

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720220013700

Auto No.1017

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE COMPAÑEROS, que promueve la señora MARTHA LUCIA SANCHEZ VARGAS frente a los herederos determinados e indeterminados del causante JORGE BOLIVAR GOMEZ CERON toda vez que presenta los siguientes defectos:

1. Debe indicarse en forma clara y precisa tanto en la demanda como en el poder que la demanda se dirige contra JORGE GOMEZ FERNÁNDEZ y ORLANDO GOMEZ FERNÁNDEZ, como herederos ciertos del causante JORGE BOLIVAR GOMEZ CERON y los herederos indeterminados, debiendo incluir aquí a todos los herederos conocidos del referido causante, y aportar prueba de la calidad en la que se les cita.
2. No se indica en el libelo, si las partes no tenían el impedimento de que habla el artículo 2° de Ley 54 de 1990, modificado por el artículo 1 de la Ley 979 de 2005.
3. Se precisará si se ha iniciado o no proceso de sucesión del extinto JORGE BOLIVAR GOMEZ CERON, de ser positivo, se allegará el auto de apertura de sucesión y reconocimiento de herederos. (Art. 87 CGP).
4. En la pretensión 2 debe indicarse con claridad la fecha que se pretende de inicio y finalización de la sociedad patrimonial de compañeros, y aclarar la razón para indicar que se formó la sociedad en Buenaventura.
5. De la demandante y del causante GOMEZ CERON debe aportarse copia del registro civil de nacimiento, con las anotaciones que contengan.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco días, subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. JULIO CESAR CAMPO MARINEZ, C.C. 16.504.222 y T.P. N° 95.448 para que representa a la demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ